RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 11683 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, _ n 5 DIC 2016

El Oficio Nº 253-2016-GR-PUNO-DRA/OPPRE/FJGP, sobre nueva Liquidación Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO - del año 2010, con registro Nº 1478-2016/OAJ, puesto a la vista en un (01) folio y expediente que contiene Mil Doscientos Ochenta y Ocho (1288) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio puesto en visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 000386-2016-GR PUNO/DRA, de fecha 21 de junio de 2016, por lo que actualmente se viene realizando el cierre ante el MEF, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO - del año 2010, con el Código SNIP 109264, para lo cual la Información Financiera correspondiente al monto de ejecución es indispensable;

Que, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita que es necesario emitir Resolución Directoral de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO del año 2010;

Que, los Informes de Liquidación Técnico Financiero de año 2010 del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 109264 y con Informe N° 003-2016-DRA-PUNO/CLTF-FGP, el presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyectos de Inversión Pública solicita la resolución de Liquidación Técnica Financiero del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO del año 2010;

Que, el presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ing. Felipe Jesús Gutinio Ponce mediante el Informe antes mencionado, manifiesta que se ha revisado y analizado el legajo de la Liquidación Técnico Financiera las que contiene los documentos: Declaratoria de Viabilidad del Proyecto, Resolución de aprobación del Expediente Técnico 2010, Resolución de Designación de Comisión de Liquidación, Acta, Informe Técnico Financiero, Panel Fotográfico, cuaderno de actividades, Expediente Técnico en digital y el Informe Final zona norte, que hacen un total de 1,289 folios; anexos de documentos verificables revidados con un total de 37,783 folios (32 tomos) y anexo de documentos contables con un total de 8,638 folios en (04 tomos), en la que solicita la emisión de la resolución correspondiente y dar a conocer a la Oficina de su representada y a las Oficinas del Gobierno Regional de Puno, para las acciones correspondientes conforme a las normativas vigentes SNIP;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional № 240-2012-GGR-GR PUNO, de fecha 07 de junio de 2012, en su primer artículo aprueba la Directiva Regional Nº 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO - LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS POR TIPO DE EFECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO; donde se observa los aspectos básicos para el proceso de Liquidación Técnica y Financiera en la que la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional Agraria Puno, da cumplimiento del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO del año 2010;

Que, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 109264 del 2010, se ha determinado que el objetivo central del presente proyecto es: mejorar las capacidades técnico productivas para la competitividad de los cultivos andinos de papa nativa, habas y cañihua en la Región de Puno, a fin de obtener mayor poder de negociación en la comercialización de productos, aprovechar las oportunidades de mercado, generar mayores oportunidades de empleo, finalmente aumentar las márgenes de rentabilidad y el







RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0 4 6 8 3 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno,		h	D	10	2010	
	AR HA R	1	D	16	2016	

incremento de los ingresos económicos de los productores, tal como detalla en el expediente de liquidación; asimismo conforme el Informe de Liquidación Técnica Financiera nos detalla los datos presupuestados: Sector 99 Gobiernos Regionales, Pliego 458 Gobierno Regional Puno, Función 10 Agropecuario, programada 023 Agrario, Sub Programa 0046 Protección Sanitaria Vegetal, Proyecto 2.094021 "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas para la Competitividad", Meta 00001-908 Capacitación y Extensión Rural, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon – Regalías – Renta de Aduanas y participaciones, Presupuesto Asignado S/. 329,792.00, Categoría de Gasto 6 gastos de Capital, Grupo Genérico de Gasto 6-26 Adquisición de Activos no Financieros. La Ubicación Física: en la Localidad Multi-local, Distrito Multi-distrital, Provincias de Carabaya, Sandia, Lampa, Melgar, Azángaro, Huancané, Moho, San Antonio de Putina, San Román, Puno, El Collao, Chucuito y Yunguyo, esto conforme se tiene el Informe de Liquidación Técnica Financiera;



mea

OUC;

Finar

40

Comis

antes

los d

ico, c

docur

respo

ra las

Gen

Regio DE

GOL

iera e

Pun

10;

PACIL HAB,

del pre

de

omer

emple

Ino.go

Que, de acuerdo a Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procede la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto contenidas en el presente expediente de Liquidación, se ha podido apreciar que cumple con todo los aspectos básicos para el proceso de Liquidación Técnica Financiera por lo que es necesario vía acto Resolutivo se liquide el Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 109264 del año 2010 de la Dirección Regional Agraria Puno;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 000386-2016-GR PUNO/DRA, de fecha 21 de junio de 2016, por lo que actualmente se viene realizando el cierre ante el MEF, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO – del año 2012, con Código SNIP 109264 para lo cual la Información Financiera correspondiente al monto ejecutado es indispensable;



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 109264 del año 2010, por la suma total del gasto ejecutado de S/. 1'977,348.42 (Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Trecientos Cuarenta y Ocho Con 42/100 Soles) - Dirección Regional Agraria Puno, conforme detalla el INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del expediente que como anexo forman parte de la presente resolución y de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS ANDINOS DE PAPA NATIVA, HABA Y CAÑIHUA EN LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 109264 del año 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OBIERNO REGIONAL PLINE

William Pablo Morales Cáceres DIRECTOR REGIONAL